



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Rafael Borge Mendoza contra Porvenir SA Y/O radicado único No: 08001310500420140046801, y RADICADO INTERNO **64.316** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los Diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)”

Resuelve

1. Modificar la sentencia de primer grado en su numeral primero en el

sentido declarar la ineficacia del traslado y conceder a Porvenir un término de ocho días para que cumpla lo allí dispuesto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.

2. Confirmar en todo lo demás la sentencia consultada y apelada.

3. Condenar en costas de esta instancia a Porvenir, inclúyase como agencias en derecho, para cada una, un salario mínimo, legal, mensual, vigente, que fijó el Ponente.

4. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ (Ausencia Justificada) ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA